



Id. document: byn5 LxXB sSHn BA10 i6c9 ps1h zPU=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Servicio de Turismo

E/01909/2024/33

Asunto: Modificación del Reglamento del Consejo Municipal de Turismo

INFORME SOBRE EL RESULTADO DEL TRÁMITE DE ENMIENDAS AL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE TURISMO.

PRIMERO. Por moción de la concejala delegada de Turismo, de fecha 8 de marzo de 2024, se propone el inicio de las actuaciones administrativas oportunas para la modificación del Reglamento del Consejo Municipal de Turismo.

En la misma se indica que por acuerdo plenario de 27 de septiembre de 2018 se aprobó el Reglamento del Consejo Municipal de Turismo, cuyo texto se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de 8 de febrero de 2019 y está vigente desde el 1 de marzo de 2019. Transcurrido el tiempo, la práctica de este consejo sectorial, que como órgano de participación y de carácter consultivo canaliza la participación de los diferentes agentes en el sector turístico, ha ido evidenciando determinadas carencias que parece conveniente incluir para mejorar una participación más activa y diversa. Así, visto que en el texto actual se fija una composición del Pleno que no permite la entrada a nuevas vocalías, lo que se pretende permitir es la incorporación de otras organizaciones que puedan representar a la sociedad civil y que hayan quedado fuera del mismo, además de contemplar los aspectos tanto formales como los requisitos necesarios para ello.

SEGUNDO. Por resolución número LV-131, de 20 de marzo de 2024, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.1 del Reglamento Orgánico del Pleno y en el artículo 133.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se exceptiona el trámite de consulta pública en la elaboración de este proyecto normativo al tratarse de la modificación de una norma organizativa, y en consecuencia, puede prescindirse de los trámites de consulta, audiencia e información pública.

TERCERO. Conforme establece el artículo 4 bis de la Ley 9/2003, de 2 de abril, para la igualdad de mujeres y hombres de la Comunidad Valenciana, que establece que «los proyectos normativos incorporarán un informe de impacto por razón de género que se elaborará por el departamento o centro directivo que propone el anteproyecto de ley o proyecto de norma, plan o programa, de acuerdo con las instrucciones y directrices que dicte el órgano competente en la materia, y tendrá que acompañar la propuesta desde el inicio del proceso de tramitación», por lo que obra en las actuaciones administrativas el informe con la conformidad del Servicio de Igualdad sobre el contenido que se ha incorporado en el apartado 9 de la MAIN.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TÉCNIC MITJA - SERVICI DE TURISME	RAQUEL PUIG GRANELL	21/06/2024	ACCVCA-120	3975364362705822267 126584185841330980
CAP SECCIO - SERV. DE TURISME I INTERNACIONALITZACIO	FRANCISCO LUIS JIMENEZ FERNANDEZ	21/06/2024	ACCVCA-120	10835145339214169649 8343891153343429142
CAP DE SERVICI - SERV. DE TURISME I INTERNACIONALITZACIO	MARIA JOSE VIVO ALOS	21/06/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	21320576202827474996 96654708494020153433 63473955



Id. document: byn5 LxXB sSHn BAIO i6c9 ps1h zPU=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

CUARTO. La *Circular 2022-10-03 sobre el procedimiento para la tramitación de las disposiciones normativas municipales: ordenanzas y reglamentos* establece que puede elaborarse una memoria abreviada cuando la propuesta normativa se refiera a reglamentos orgánicos, estatutos de organismos públicos u otras normas de carácter esencialmente organizativo y no despliegue ningún impacto relevante. De manera que la MAIN abreviada realizada por el Servicio de Turismo incluye al menos los siguientes apartados: resumen ejecutivo, oportunidad y contenido de la propuesta normativa, análisis jurídico, detalle de la tramitación a seguir, y evaluación de los impactos competencial, organizativo, presupuestario y de género.

QUINTO. La Asesoría Jurídica Municipal ha emitido informe previo y con carácter preceptivo al proyecto de modificación del Reglamento del Consejo Municipal de Turismo, de fecha 3 de mayo de 2024, de conformidad con el artículo 12.1 a) del Reglamento Orgánico y Funcional de la Asesoría Jurídica. En dicho informe recomienda la introducción de una modificación no sustancial del texto del proyecto de modificación del Reglamento, en concreto que la atribución de aprobación de la Presidencia del Consejo respecto de la novedad de incorporar como miembros del mismo a representantes de otras entidades que intervengan en el sector del turismo, que se incorpora en el apartado 19) del artículo 6.3, debería ser coherente con la que tiene respecto del resto de miembros que se contempla en el artículo 7.2, que es de mera ratificación, dando cuenta al Pleno posteriormente. Además, indica que se deberá tener en cuenta la obligación de incluir en las memorias del análisis de impacto normativo el impacto de la normativa en la familia, en la infancia y en la adolescencia.

La modificación introducida en el texto del proyecto de modificación del Reglamento del Consejo Municipal de Turismo en base al precitado informe de la Asesoría Jurídica, sí ha supuesto la modificación de la Memoria de Análisis de Impacto Normativo (MAIN).

SEXTO. En consecuencia con lo anterior, se ha incorporado al expediente la MAIN actualizada, junto con el informe de impacto en la infancia, en la adolescencia y la familia.

SÉPTIMO. Por acuerdo adoptado por de la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de mayo de 2024, se ha aprobado el proyecto de la modificación puntual del Reglamento del Consejo Municipal de Turismo, en los términos indicados en el borrador que se aporta al expediente.

OCTAVO. El 22 de mayo de 2024 se remite el proyecto aprobado al registro del Pleno, acompañada de la documentación que integra el expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento Orgánico del Pleno, para la comunicación a los Grupos políticos municipales de la existencia del proyecto normativo y la apertura del plazo de diez días para la presentación de enmiendas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC MITJA - SERVICI DE TURISME	RAQUEL PUIG GRANELL	21/06/2024	ACCVCA-120	39753643627058222267 126584185841330980
CAP SECCIO - SERV. DE TURISME I INTERNACIONALITZACIO	FRANCISCO LUIS JIMENEZ FERNANDEZ	21/06/2024	ACCVCA-120	10835145339214169649 8343891153343429142
CAP DE SERVICI - SERV. DE TURISME I INTERNACIONALITZACIO	MARIA JOSE VIVO ALOS	21/06/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	21320576202827474996 96654708494020153433 63473955



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

NOVENO. La Secretaría General y del Pleno, mediante diligencias de 23 de mayo y de 7 de junio de 2024, hace constar que, una vez finalizado el plazo de presentación de enmiendas (el 06/06/2024), no se ha presentado en el registro del Pleno ninguna enmienda. De este modo, la Secretaría General y del Pleno, de acuerdo con lo previsto en el artículo 110.3 del Reglamento Orgánico del Pleno, remite las actuaciones al servicio gestor para el traslado a la Comisión informativa que corresponda y al Pleno de la propuesta de aprobación inicial.

Por todo lo expuesto, se procede a la redacción de la propuesta para la aprobación inicial (provisional) de la disposición normativa por el Pleno de la Corporación y la ordenación del trámite de exposición pública, previo traslado a la Comisión de Hacienda para que emita el preceptivo dictamen.

Id. document: byn5 LxXB ssHn BAI0 i6c9 ps1h zPU=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TÉCNIC MITJA - SERVICI DE TURISME	RAQUEL PUIG GRANELL	21/06/2024	ACCVCA-120	39753643627058222267 126584185841330980
CAP SECCIO - SERV. DE TURISME I INTERNACIONALITZACIO	FRANCISCO LUIS JIMENEZ FERNANDEZ	21/06/2024	ACCVCA-120	10835145339214169649 8343891153343429142
CAP DE SERVICI - SERV. DE TURISME I INTERNACIONALITZACIO	MARIA JOSE VIVO ALOS	21/06/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	21320576202827474996 96654708494020153433 63473955